

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.



COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PRESENTE

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, mediante el oficio número MDSPOPA/CSP/2371/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, le fue turnada para su análisis y elaboración de opinión correspondiente de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que suscribió el Diputado José Fernando Mercado Guaida, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se opina, esta Comisión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 70 fracción I y 72 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VI, 85 fracción II, 87 y 221 fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someten a consideración de las y los integrantes de las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Desarrollo Económico**, la presente opinión de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del proceso legislativo del asunto sujeto a opinión.
- II. En el capítulo correspondiente a **Contenido de la Iniciativa**, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de **Consideraciones**, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica realiza el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la reforma propuesta con el objeto de valorar su pertinencia o efectuar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta la iniciativa.
- IV. En el apartado de **Opinión**, la Comisión emite los resolutivos de la opinión correspondiente.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.



ANTECEDENTES

- I. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, celebrada el 26 de abril de 2022, el Diputado José Fernando Mercado Guaida, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- II. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, turnó para análisis y dictamen, la iniciativa de referencia a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la Desarrollo Económico.
- III. Mediante oficio CCMX/II-L/CPMACCPE/023/2022 de fecha 28 de abril de 2022, la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva la ampliación de turno para opinión de la iniciativa en comento.
- IV. Mediante oficio MDSPOPA/CSP/2371/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva autorizó a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica la ampliación de turno para opinión de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- V. El oficio antes mencionado fue recibido el 04 de mayo del presente año, en el correo electrónico institucional de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.
- VI. Mediante oficio CCMX/II-L/CPMACCPE/ST/055/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Secretario Técnico de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica remitió la Iniciativa con proyecto de Decreto de referencia a las y los Diputados integrantes de la Comisión.
- VII. Mediante oficio CCMX/II-L/CPMACCPE/ST/056/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica solicitó a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, el estudio de impacto presupuestal de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por el Diputado José Fernando Mercado Guaida plantea lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente, el mundo está viviendo una crisis medioambiental con altos grados de contaminación, calentamiento global, cambio climático, agotamiento de los recursos naturales, extinción de la biodiversidad, desertificación y erosión de los suelos, entre muchos otros. Los impactos producidos por un modelo lineal en la economía tradicional, adoptado a partir de la revolución industrial, que busca satisfacer las necesidades de la sociedad de manera rápida, y en la que para fabricar productos se extraen materias primas, se produce, se compra y luego se desecha, han generado daños irreversibles en el planeta, al no tomar en cuenta el daño ambiental que ha desencadenado.

Diversos elementos muestran que el modelo actual debe ser modificado, entre ellos está la gran cantidad de desperdicios que generamos, basura que no es aprovechada y, por tanto, contamina y perjudica gravemente los espacios naturales; el agotamiento de materias primas por no ser renovables; la volatilidad en los precios de los recursos, el deterioro de los sistemas naturales, etc. Por lo anterior, es necesario un cambio urgente en la economía lineal que hemos adoptado y que está ocasionando daños irreparables.

Esta situación, presente desde hace ya casi dos siglos, donde adquirir, usar y desechar se ha vuelto algo tan natural y en el cual no se está consciente de los riesgos y consecuencias para el futuro de la humanidad, han ocasionado que términos como sustentabilidad, sostenibilidad, reciclaje, energías limpias y renovables y economía circular se escuchen con más fuerza.

La economía circular, se ha mostrado como el mejor y el único camino a seguir urgentemente. Como sistema sostenible, plantea nuevas fuentes de recursos y de energía que sean amigables con el planeta. Busca mayor eficiencia en todos los procesos de producción y consumo. Por ello, hace uso de materias primas renovables, reutilizables y que tengan un bajo impacto ambiental. A diferencia de la economía lineal, que en general usa materias primas no renovables ni reutilizables en sus procesos de producción, además de utilizar una gran cantidad de energía igualmente no renovable y muchas veces contaminante.

La fundación Cristina Cortinas define a la economía Circular como: un sistema económico que se basa en un modelo de negocio que reemplaza a la economía lineal con reducción,

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.

reutilización alternativa, reciclaje y recuperación de materiales en los procesos de producción, distribución y consumo a nivel micro (productos, pequeñas empresas y consumidores), nivel meso (parque eco industriales) y macro (ciudad, región, nación, etc.), con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible que implica crear calidad ambiental, crecimiento económico y equidad social en beneficio de las generaciones actuales y futuras.¹

Por definición, la economía circular es reparadora y regenerativa, y pretende conseguir que los productos, componentes y recursos en general mantengan su utilidad y valor en todo momento. Este concepto distingue entre ciclos técnicos y biológicos. La economía consiste en un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables. Además, funciona de forma eficaz en todo tipo de escala.²

De acuerdo con la Fundación Ellen MacArthur la actividad económica de una economía circular contribuye para la salud general del sistema. El concepto reconoce lo importante que es el funcionamiento de la economía en cualquier nivel grandes y pequeños negocios, organizaciones e individuos, globalmente y localmente.

La transición hacia una economía circular no se limita a definiciones que reducen los impactos negativos de la economía circular, sino que representa un cambio sistémico. Ella construye resiliencia a largo plazo, oportunidades generales económicas y de negocios, proporciona beneficios ambientales y sociales.”³

La Unión Europea define que la economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

La economía Circular va más allá de buscar transformar el esquema, extremadamente en las tres R's: “Reducir, reusar y reciclar”. Forbes define economía circular como: “modo de producción del futuro, a fin de lograr que cada producto tenga múltiples ciclos de uso y producción, es decir, que el fin de un producto alimente el comienzo de otro”.⁴

¹ Introducción a la Economía Circular en México. Fundación Cristina Cortinas.

² Fundación Ellen Macarthur. 2017

³ <https://archive.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>

⁴ <https://excelsiorconsultores.com/2021/02/08/economia-circular/>

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.

Finalmente, el nuevo modelo y el concepto de la economía circular surge ante las problemáticas antes mencionadas y la concientización sobre la administración de los recursos finitos, cuyo objetivo se basa en el principio de mantener los materiales el mayor tiempo posible en el ciclo productivo, evitando su disposición final y la extracción de nuevas materias primas, partiendo de un mejor aprovechamiento desde la materia prima hasta la valorización de los residuos, para así volver a ser aprovechados en otros procesos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ciudad de México ocupa el lugar número 2 en población a nivel nacional con 9 209 944 habitantes y cuenta con una población flotante que oscila en los 2 280 000 habitantes,⁵ los cuales transitan diariamente por la capital, para realizar sus actividades laborales, de educación, alguna actividad recreativa, entre otras.

Lo anterior representa que dentro de la ciudad se lleva a cabo un complejo flujo de movilidad, relacionada a las necesidades de recursos materiales y de costumbres en cada habitante concernientes con su tipo de alimentación, transporte, educación, trabajo, ocio, etc. Este tipo de actividades, sumado al complejo flujo que vive la ciudad, diariamente ocasiona impactos negativos al medio ambiente como la generación de residuos, emisión de gases de efecto invernadero, e incluso desigualdades sociales, problemas que deben ser abordados por todos y cada uno de los que habitamos la ciudad, tanto del sector privado, la sociedad y gobierno.⁶

Por ello, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado diversos programas, proyectos, planes de acción, innovación en infraestructura que permitan reducir el impacto ambiental y social en temas de residuos, mitigación y adaptación al cambio climático, protección a la biodiversidad, economía circular, entre otros.

(...)

Por el otro lado, tenemos el modelo de economía circular que plantea un nuevo paradigma, un nuevo modelo en el que, no solamente se reciclen los productos obsoletos, sino que se busque que, desde la producción de los bienes, estos estén diseñados para no generar residuos y no sobreexplotar los recursos naturales en su producción. La economía circular aspira a generar procesos al modo de la naturaleza, que no genera residuos ya que todos los desechos y componentes son precisamente, reutilizables.

⁵ Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México 2020.

⁶ <http://www.sadsma.cdmx.gob.mx:9000/circular/que-estamos-haciendo>

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.



Comenzar a realizar la transición al modelo de economía circular es el futuro de la humanidad, por tanto, es el futuro de esta ciudad. El sentar las bases desde la Constitución Política de la Ciudad de México es sumamente importante para que esta nueva visión sea uno de los principios rectores de la capital del país. Una ciudad de derechos, innovadora, inclusiva, que trabaja por la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, así como la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

Instaurar este nuevo modelo generará ventajas económicas y beneficios ambientales, entre los que podemos destacar: nuevas tecnologías, aparición de nuevos modelos de negocio, ahorro en productos de consumo, menor dependencia de la importación de materias primas, mayor seguridad del suministro, mayor competitividad y sostenibilidad, creación de valor, reducción de la generación de residuos, reducción del impacto ambiental debido a los procesos extractivos de materias, entre otros.⁷

El establecimiento del término economía circular, tendrá un impacto en el sistema económico, social y ambiental de la CDMX, es hora de sumarse en el diseño e implementación de tecnologías, políticas, procesos y regulaciones con criterios de economía circular. En la que todas las personas y actores involucrados, gobierno, legisladores, sector empresarial, sociedad civil y ciudadanía adopten y generen responsabilidad ambiental, es momento de comenzar a realizar un cambio en la mentalidad con la que se produce y consume, impulsando que la capital alcance un desarrollo sostenible, que incluya calidad de vida y una mejora de la salud gracias a la mitigación de los impactos ambientales y el cambio climático, además de sostenibilidad ambiental, y competitividad económica.

Finalmente, con la presente reforma se busca detonar un dialogo y un proceso más amplio, en el que desde la Constitución de la Ciudad de México se establezca a la economía circular como una política de estado, no como una política de gobierno, trascendiendo de esta manera para el futuro de la ciudad, donde hoy tenemos la oportunidad de comenzar el cambio, aprender y educar a las nuevas generaciones con un nuevo modelo económico y de planeación que contribuya a la mejora de la calidad de vida de la población de nuestra ciudad.

⁷ HUB Economía Circular. Ventajas de la economía circular. <https://naturklima.eus/hec-ventajas-de-la-economia-circular.htm>

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En mayo de 2019 el Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan de Acción Basura Cero, hacia una Economía Circular, el cual consiste en la implementación de mecanismos orientados a reducir la cantidad de residuos que llegan a los rellenos sanitarios, mediante la promoción de una cultura socialenfocada a la separación de residuos y la correcta disposición en Estaciones de Transferencia, buscando incrementar la cantidad de residuos que por sus características y una correcta separación pueden ser valorizables y retornar a las cadenas de producción.⁸

(...)

TERCERO.- En el año 2021 se presentó el “Programa de Acción Climática 2021- 2030” y la “Estrategia local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050”, que contemplan acciones de mitigación y adaptación al cambio climático relacionadas con el tratamiento adecuado de los residuos que se generan en la Ciudad. En ellos se establecen metas de reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero ocasionadas por el mal manejo de los residuos, todo ello bajo un enfoque de economía circular.⁹

CUARTO.- Los días 17 y 18 de enero de 2022, se realizó el Foro denominado “Rumbo a una Legislación sobre Economía Circular para la Ciudad de México”, en el que al finalizar diputados del Congreso de la CDMX, funcionarios del gobierno y sociedad civil firmaron el “Acuerdo por el impulso de la economía circular en la Ciudad de México”, el cual se basa en tres compromisos fundamentales: potenciar las alianzas entre los sectores público, privado, académico y social, así como organismos internacionales; promover la transición a la economía circular de la CDMX como herramienta para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, así como participar de manera activa en los programas diseñados para transitar hacia este modelo económico.

⁸ Basura Cero. Secretaría del Medio Ambiente, Gobierno de la Ciudad; página oficial: <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/basura-cero>

⁹ Programa de Acción Climática 2021-2030” y “Estrategia local de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2050”.Secretaría del Medio Ambiente.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. *El Acuerdo de París, en su artículo 2 establece el reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza, y para ello:*

- a) *Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático;*
- b) *Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y*
- c) *Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.*¹⁰

(...)

TERCERO. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.*

CUARTO. *La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

¹⁰ Acuerdo de París. Naciones Unidas, 2015- https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.



QUINTO. *La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 23 establece que toda persona tiene deberes con su familia, su comunidad y su entorno, entre ellos el proteger, preservar y generar un medio ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional y sustentable.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera:

<p align="center">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Texto vigente)</p>	<p align="center">REFORMA PROPUESTA</p>
<p align="center">TÍTULO TERCERO DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD</p> <p align="center">CAPÍTULO ÚNICO DESARROLLO Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p align="center">Artículo 17</p> <p align="center"><i>Bienestar social y economía distributiva</i></p> <p>1. – 3. [...]</p> <p>A. [...]</p> <p>B. De la política económica.</p> <p>1. – 12. [...]</p>	<p align="center">TÍTULO TERCERO DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD</p> <p align="center">CAPÍTULO ÚNICO DESARROLLO Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA</p> <p align="center">Artículo 17</p> <p align="center"><i>Bienestar social y economía distributiva</i></p> <p>1. – 3. [...]</p> <p>A. [...]</p> <p>B. De la política económica.</p> <p>1. – 12. [...]</p>
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>13. Las autoridades de la Ciudad de México adoptarán como estrategia interinstitucional en sus políticas y acciones en materia de desarrollo económico un enfoque de Economía Circular, a través de la reutilización, reparación, recomercialización, renovación, refabricación y reciclaje de los materiales.</p>

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México.*

Artículo 17

Bienestar social y economía distributiva

1. – 3. [...]

A...

B. De la política económica.

1. – 12. [...]

13. Las autoridades de la Ciudad de México adoptarán como estrategia interinstitucional en sus políticas y acciones en materia de desarrollo económico un enfoque de Economía Circular, a través de la reutilización, reparación, recomercialización, renovación, refabricación y reciclaje de los materiales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Diario Oficial de la Federación para mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 70 fracción I y 72 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VI, 85 fracción II, 87 y 221 fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables, esta Comisión se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa en comentario.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4°, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

En este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de reconocer el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, señala en su artículo 25: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable”.

Posteriormente en el párrafo sexto del mismo artículo añade: “Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente”.

Derivado de lo anterior, se puede interpretar que el principio de desarrollo sostenible o sustentable se ha constituido como un eje rector de las políticas, normas y gestión ambientales del país.

TERCERA.- Que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, son principios rectores:

Artículo 3
De los principios rectores

1. ...

2. La Ciudad de México asume como principios:

a) *El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal.*

*El énfasis es propio.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.

En este mismo sentido, de acuerdo con el artículo 16, apartado A se establece que:

Artículo 16
Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. Medio Ambiente

(...)

*5. Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. **Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.***

Las autoridades prestarán de manera exclusiva y gratuita los servicios de barrido, recolección, transportación y destino final.

El tratamiento, aprovechamiento y manejo de los residuos sólidos, se desarrollarán con base en los mecanismos que las leyes permitan.

Queda prohibida la privatización y concesión de los servicios públicos de recolección y tratamiento de residuos sólidos.

Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental. El Gobierno de la Ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.

La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las leyes permitan.

El Gobierno de la Ciudad deberá adoptar las tecnologías que permitan el manejo sustentable de los residuos sólidos.

CUARTA.- Que de acuerdo con el artículo 35, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

(...)

XII. Regular todas las actividades relacionadas con los residuos de manejo especial y los sólidos municipales, así como el ejercicio de las atribuciones locales en materia de residuos peligrosos;

QUINTA.- Con fecha 18 de Mayo de 2022 esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica recibió oficio número CCMX/UEFP/IL/068/2022 de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, la estimación del impacto presupuestal de la iniciativa en comento, el cual a letra señala:

(...)

Estimación de Impacto Presupuestario	<p>Esta Unidad de Estudios encontró que en el “PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PGIR 2021-2025” su principal objetivo es el siguiente:</p> <p>“ECONOMÍA CIRCULAR: El modelo económico que promueve la conservación de los recursos en el sistema de producción, distribución y consumo, a partir de los principios de ecodiseño, conservación del valor y funcionalidad de los productos y regeneración de los sistemas naturales, mediante actividades como la reutilización, la reparación, la remanufactura, el rediseño y el reciclaje, a través de nuevos modelos de negocio que garanticen la disminución del uso de recursos naturales y generan nuevas formas de valorizar los materiales provenientes de los residuos...</p> <p>“Es competencia del Programa de Gestión Integral de los Residuos para la Ciudad de México (PGIR 2021-2025) diseñar las políticas para la prevención y adecuada gestión de los residuos. Es entonces un instrumento estratégico para la implementación de dichas políticas a fin de mejorar la salud ambiental de la ciudadanía.</p>
---	---

<p><i>“Su objetivo principal es:</i></p> <p><i>“Trazar las estrategias, metas y acciones dirigidas a reducir la generación de residuos, fortalecer la innovación, la infraestructura y el manejo, e incrementar el aprovechamiento para avanzar hacia una economía circular con la generación mínima de residuos en la Ciudad de México en el período 2021-2025, con la participación incluyente, equitativa, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad para la adopción de compromisos conjuntos para minimizar la problemática ambiental de los residuos.</i></p> <p><i>Respecto a la generación de residuos de competencia local el PGIR 2021-2025 menciona lo siguiente:</i></p> <p><i>“Generación y recuperación de materiales por los sectores económicos de la Ciudad.</i></p> <p><i>“La generación de residuos reportada por las fuentes fijas, durante 2019 a través de instrumentos como el Plan de Manejo y Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México, fue de 1,166.62 t/día, con un porcentaje de aprovechamiento del 0.79 % (9.3 t/año) (irs 2019). Esta tasa de reciclaje de materiales en las fuentes fijas debe potencializarse, en especial para aquellos establecimientos que se dediquen a la producción de bienes y servicios, cuyas capacidades y recursos financieros permitan una pronta transición hacia esquemas de economía circular...</i></p> <p><i>Disposición final...</i></p> <p><i>“Todas las metas, estrategias y acciones del presente PGIR están dirigidas, por tanto, a la reducción de los cada vez mayores volúmenes de residuos que pasan a disposición final, en el marco de una economía circular; lo cual, en conjunto con el Plan de Acción Basura Cero y el paccm contribuyen a la mitigación de las emisiones de CO₂e, y por tanto al desarrollo sostenible que garantice una salud integral, al incremento de la calidad de vida y a la disminución en el uso de recursos naturales”...</i></p> <p><i>“El presente PGIR está basado en los principios de economía circular, en el marco de un sistema de gestión integral, bajo el esquema de la responsabilidad compartida y extendida de todos los actores involucrados: sectores sociales y productivos, los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía...</i></p> <p><i>“De esta manera, Basura Cero, Plan de acción de la Ciudad de México para una economía circular, que articula las metas de manejo y aprovechamiento de residuos con una visión de responsabilidad compartida y extendida, impulsando</i></p>
--

al empleo, la cultura ambiental y la mitigación del cambio climático, forma parte de los instrumentos y acciones que sirvieron como guía para lograr la elaboración del presente Programa. De manera paralela, se enmarca también con los objetivos, instrumentos y población objetivo del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México (PACCM) y de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad de la Ciudad de México (ecusbe-cdmx)...

“Meta 4

“A partir del 2021, impulsar la participación de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la atención de problemáticas asociadas a residuos

“Acciones estratégicas

5. Fomentar en los pueblos y barrios originarios y en las comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México la cultura ambiental, para prevenir y disminuir la generación de residuos y su impacto dentro de los ecosistemas naturales, la biodiversidad y el cambio climático, a fin establecer esquemas de economía circular...

“Meta 5

“Para el 2025, garantizar que los materiales y envases que se convierten en residuos, sean 100% reciclables o provengan de fuentes recicladas

“Acciones estratégicas

“6. Promover la adopción de prácticas y procesos con miras a una economía circular en la industria privada...

“Meta 4

Realizar la recuperación y reciclaje de 3,200 toneladas al día de residuos con potencial de aprovechamiento al 2025 a través de los principios de responsabilidad compartida y extendida Acciones estratégicas

“5. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de envases de vidrio grado alimenticio que considere un diagnóstico de su aprovechamiento.

“6. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de envases multicapa que considere un diagnóstico de su aprovechamiento.

“7. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos provenientes de productos cosméticos y corporales que considere un diagnóstico de su aprovechamiento.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.



	<p><i>“8. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de neumáticos.</i></p> <p><i>“9. Promover un modelo de recuperación con vistas de economía circular para residuos de papel, cartón y derivados.</i></p> <p><i>“10. Desarrollar estrategias con el sector privado para fomentar el correcto manejo y aumento en la recuperación de residuos con potencial de aprovechamiento... “</i></p> <p><i>Meta 2</i></p> <p><i>“Dar seguimiento a la implementación de esquemas de aprovechamiento de residuos industriales con un enfoque de economía circular hacia el 2025</i></p> <p><i>“Acciones estratégicas</i></p> <p><i>“4. Transitar hacia Economía Circular en el sector industrial, comercio y de servicios de la ciudad.</i></p> <p><i>Por su parte en la Cuenta Pública se menciona las acciones relevantes de las Unidades Responsables de gasto en la que destaca la siguiente;</i></p> <p><i>“SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</i></p> <p><i>“Los principales objetivos de la Secretaría son generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable a partir de cuatro ejes: apoyo al campo (cuyas acciones se presenta en el tema ambiental para el suelo de conservación); apoyo a la industria innovadora y sustentable y la economía circular; apoyo a la micro y pequeña empresa a partir de la desregulación normativa; apoyos económicos con tasas de interés menores a las bancarias; promoción de la economía social y esquemas de formalización; promoción del turismo, mejora del abasto popular...</i></p>
<p>Conclusiones</p>	<p><i>Como se puede ver en el apartado anterior las autoridades de la Ciudad de México ya están adoptando “como estrategia interinstitucional en sus políticas y acciones en materia de desarrollo económico un enfoque de Economía Circular”, como lo propone la presente iniciativa, por lo tanto, esta iniciativa no tiene impacto presupuestal para su cumplimiento.</i></p> <p><i>Como referencia presupuestal, según la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, del Gasto Total Programable de Sector Público Presupuestario de la Ciudad de México en Clasificación Funcional de los 225,364.7 millones de pesos (mdp) se</i></p>

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.

destinaron 13,675.9 mdp; para la función de Protección Ambiental, es decir a esta función se dedicó el 6% del presupuesto total ejercido.

Esta Unidad de Estudios de Finanzas Públicas queda a su entera disposición para cualquier aclaración o duda respecto del presente estudio.

SEXTA.- La economía circular se basa en el cambio de los esquemas de producción y consumo sustentados en una economía lineal de extracción-producción-consumo-desperdicio, para pasar a un sistema en el que se cierran los ciclos de producción y se mantenga un flujo constante de los recursos naturales, sin que el producto pierda valor en sus procesos.¹¹ Por el contrario, el modelo tradicional de economía lineal tiene una jerarquía de gestión de residuos en la cual primero se extraen los recursos, después se convierten en productos y finalmente se desechan.

Según un informe de ONU Medio Ambiente, lograr transitar hacia una economía circular podría reducir entre un 80 y un 99% los desechos industriales en algunos sectores y entre un 79% y un 99% de sus emisiones.¹²

Con base en los estudios de la Fundación Ellen MacArthur, la economía circular proporciona múltiples mecanismos de creación de valor no vinculados al consumo de recursos finitos. Se menciona que, en un esquema real de economía circular, el consumo solo se produce en ciclos biológicos eficaces; de tal forma que, el uso sustituye al consumo. De esta manera, el modelo de economía circular busca retener el valor. Cuanto mejor se conserva la integridad del producto, más valor se conserva.

De esta forma, los recursos se regeneran dentro del ciclo biológico o se recuperan y restauran gracias al ciclo técnico. Dentro del ciclo biológico, distintos procesos permiten regenerar los materiales descartados, pese a la intervención humana o sin que esta sea necesaria.

Por su parte, en el ciclo técnico, con la suficiente energía disponible, la intervención humana recupera los distintos recursos y recrea el orden, dentro de la escala temporal que se plantee. Mantener o aumentar el capital supone características diferentes en ambos ciclos.

¹¹ ¿Qué es la economía circular y cómo cuida el medio ambiente? ONU 2018. Disponible en: <https://news.un.org/es/interview/2018/12/1447801>.

¹² Re-defining Value – The Manufacturing Revolution: Remanufacturing, Refurbishment, Repair and Direct Reuse in the Circular Economy. Disponible en: <https://www.resourcepanel.org/reports/redefining-value-manufacturing-revolution>.

El esquema de la Fundación Ellen MacArthur sostiene que la economía circular se basa en tres principios clave:

- **Principio 1:** Preservar y mejorar el capital natural: Controlando existencias finitas y equilibrando los flujos de recursos renovables. Así mismo, rotando productos, componentes y materiales con la máxima utilidad en todo momento, tanto en los ciclos técnicos como en los biológicos.
- **Principio 2:** Optimizar el uso de los recursos: Rotando productos, componentes y materiales con la máxima utilidad en todo momento, tanto en los ciclos técnicos como en los biológicos.
- **Principio 3:** Fomentar la eficacia del sistema: Revelando y eliminando externalidades negativas.

Derivo de lo anterior, un sistema circular está elaborado con la primicia de la reducción de residuos desde su primer paso, desde el diseño de los empaques. Los productos y los empaques son diseñados para tener una mayor duración y ser más resistentes, utilizando más materiales sustentables que puedan ser reciclados fácilmente al final de su ciclo de vida. De esta manera, menos materias primas son utilizadas.

En lo que respecta a la producción las empresas colaboran y se coordinan entre diversos sectores para reducir la producción de gases de efecto invernadero y el uso de combustibles fósiles. Por su parte, los distribuidores, se ofrecen productos que pueden ser reutilizados y reacondicionados fácilmente, ofrecen recuperar los productos al final de su vida útil o servicios de mantenimiento y reparación, y apoyan a los productores proporcionando educación y concientización a los consumidores. Con base en lo anterior, los productores son completamente responsables por la recuperación de los materiales de sus productos y empaques a lo largo del ciclo de vida.

Una jerarquía de economía circular maximiza la utilización de materiales como recursos al extender la vida útil de los productos y extraer un valor óptimo una vez que se descartan para convertirlos en nuevos productos. La idea principal es transitar de una "disposición final" a un "manejo de residuos" y de "residuos a recursos" bajo una jerarquía de circularidad.

El objetivo del modelo de economía circular es aprovechar al máximo los recursos disponibles al mismo tiempo que se preserva y disminuyen los impactos al medio ambiente. Este modelo también aboga por la optimización de los materiales y residuos, alargando su vida útil.

SÉPTIMA.- Desde 2015 la Unión Europea comenzó a trabajar en su legislación para iniciar la transición hacia un modelo de economía circular. Hasta el momento, la Unión Europea cuenta con tres documentos legislativos para hacer esta transición:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.



- En 2015 la Comisión Europea aprobó un plan de acción para impulsar la transición hacia la economía circular de Europa. Este plan incluía 54 medidas para “cerrar el círculo” del ciclo de vida de los productos y se centraba en 5 sectores principales.
- En diciembre de 2019 se presentó el Pacto Verde Europeo, una hoja de ruta para transformar la economía europea en una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.
- En marzo de 2020, se aprobó el nuevo Plan de acción para la economía circular, con medidas para que empresas, autoridades públicas y consumidores adopten un modelo sostenible. Se centra en el diseño y la producción, con el objetivo de asegurar que los recursos permanezcan en la economía durante el mayor tiempo posible.

OCTAVA.- Que las y los integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, coincidimos con el diputado promovente que la economía circular puede representar una estrategia eficaz contra el abuso de los recursos naturales para producir y consumir cosas cuya vida útil muchas veces no es mayor a un lapso corto.

La importancia de establecer la economía circular con una política de Estado, es que contribuiría a lograr procesos que deriven en un beneficio ambiental al mismo tiempo que se asegura el crecimiento económico y la equidad social. De implementarse el modelo de economía circular en la Ciudad de México se podrían obtener beneficios en muchos sectores como: energía limpia, gestión de residuos, agua, ciudades verdes, innovación, resiliencia contra el cambio climático, generación de empleo, entre otras. El transitar hacia una economía circular tiene beneficios para el medio ambiente y también para todos las y los habitantes de la Ciudad de México.

Esta comisión considera que para lograr una implementación absoluta de la economía circular, es necesario involucrar a los diferentes sectores de la producción, desde legisladores e instituciones normativas, hasta los que adquieren el producto terminado, se trata de un cambio sistémico cuya aplicabilidad es transversal. La adopción de la norma a la Economía Circular implica fuertes cambios sociales y económicos, por lo que es importante evaluar su implementación y contar con la participación fundamental de los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y la industria.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, con el propósito de enriquecer y aportar al análisis y dictamen que realizarán las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Desarrollo Económico**, emite la siguiente OPINIÓN:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA, POR EL QUE SE EMITE OPINIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA.



OPINIÓN

ÚNICO.- Que la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica emite su **Opinión favorable** sobre la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que presentó el Diputado José Fernando Mercado Guaida, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Dado a los 23 días del mes de mayo de 2022 y firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

NOMBRE:	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Tania Nanette Larios Pérez Presidenta	<i>Dip. Tania Nanette Larios Pérez</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Vicepresidente	<i>JESUS SESMA SUÁREZ</i>		
Dip. María Gabriela Salido Magos Secretaria	<i>Gaby Salido</i>		
Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García Integrante	<i>Adriana Espinosa</i>		
Dip. Christian Moctezuma González Integrante	<i>Christian Moctezuma</i>		
Dip. Marcela Fuente Castillo Integrante	<i>Marcelo</i>		
Dip. José Octavio Rivero Villaseñor Integrante			
Dip. Federico Döring Casar Integrante	<i>Federico Döring</i>		
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante			

TÍTULO	Acuerdo de Opinión. Reforma al artículo 17 Constitución...
NOMBRE DE ARCHIVO	ACUERDO DE OPINIÓ...MG-20MAYO2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	f654372bb6f819ced2d5dcb410d1252bfdfb721e
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 24 / 2022 00:17:56 UTC	Enviado para su firma a Me (tania.larios@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jesús Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx), Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx), DIP. MARCELA FUENTE Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) and DIP. FEDERICO DORING Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx IP: 201.141.119.127
 VISUALIZADO	05 / 24 / 2022 00:18:22 UTC	Visualizado por Me (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.119.127
 FIRMADO	05 / 24 / 2022 00:19:11 UTC	Firmado por Me (tania.larios@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.119.127

TÍTULO	Acuerdo de Opinión. Reforma al artículo 17 Constitución...
NOMBRE DE ARCHIVO	ACUERDO DE OPINIÓ...MG-20MAYO2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	f654372bb6f819ced2d5dcb410d1252bfdfb721e
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	05 / 24 / 2022 14:41:29 UTC	Visualizado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.54.140
 VISUALIZADO	05 / 24 / 2022 16:01:24 UTC	Visualizado por Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.53.140
 VISUALIZADO	05 / 24 / 2022 16:23:35 UTC	Visualizado por DIP. MARCELA FUENTE Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	05 / 24 / 2022 16:27:14 UTC	Firmado por DIP. MARCELA FUENTE Castillo (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

TÍTULO	Acuerdo de Opinión. Reforma al artículo 17 Constitución...
NOMBRE DE ARCHIVO	ACUERDO DE OPINIÓ...MG-20MAYO2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	f654372bb6f819ced2d5dcb410d1252bfd721e
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	05 / 24 / 2022 19:52:40 UTC	Firmado por Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.213.23
 VISUALIZADO	05 / 24 / 2022 22:02:54 UTC	Visualizado por DIP. FEDERICO DORING Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.223.28
 FIRMADO	05 / 24 / 2022 22:03:23 UTC	Firmado por DIP. FEDERICO DORING Casar (federico.doring@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.223.28
 FIRMADO	05 / 24 / 2022 23:28:15 UTC	Firmado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.236.3

TÍTULO	Acuerdo de Opinión. Reforma al artículo 17 Constitución...
NOMBRE DE ARCHIVO	ACUERDO DE OPINIÓ...MG-20MAYO2022.pdf
ID DE DOCUMENTO	f654372bb6f819ced2d5dcb410d1252bfdfb721e
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

	05 / 25 / 2022	Visualizado por Dip. Jesús Sesma
VISUALIZADO	15:13:31 UTC	(jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.239.151.103
	05 / 25 / 2022	Firmado por Dip. Jesús Sesma
FIRMADO	15:14:06 UTC	(jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.239.151.103
	05 / 25 / 2022	Visualizado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González
VISUALIZADO	15:41:18 UTC	(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.206.210
	05 / 25 / 2022	Firmado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA González
FIRMADO	15:42:22 UTC	(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.206.210
	05 / 25 / 2022	El documento se ha completado.
COMPLETADO	15:42:22 UTC	